SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento definitivo han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE SUPPLEMENT. *These securities have been registered with the National Registry of Securities (RNV) maintained by the National Banking and Securities Commission of the United Mexican States (CNBV), and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.*

CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTABLECIDO POR CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V., EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA $800'000,000.00 M.N. (OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE HASTA 3'500,000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE $100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
HASTA **$350'000,000.00 M.N.**
(TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisora:	Corporación Actinver, S.A.B. de C.V. (la "Compañía", "Corporación Actinver" o la "Emisora")
Número de la emisión:	Segunda (en lo sucesivo, la "Segunda Emisión").
Clave de pizarra:	"ACTINVR 14".
Serie:	Única.
Tipo de valor:	Certificados Bursátiles.
Tipo de oferta:	Pública Primaria.
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos, Moneda Nacional.
Monto autorizado del Programa con carácter revolvente:	$800'000,000.00 M.N. (ochocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en Unidades de Inversión.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años a partir de la fecha de la autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("**CNBV**").
Monto de la Segunda Emisión:	Hasta $350'000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Número de Certificados Bursátiles:	Hasta 3'500,000 (tres millones quinientos mil) (en adelante, los "**Certificados Bursátiles**").
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.
Precio de colocación:	$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada Certificado Bursátil.
Fecha de publicación del aviso de oferta:	2 de septiembre de 2014
Fecha de cierre de libro:	3 de septiembre de 2014
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:	3 de septiembre de 2014
Tasa de referencia:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por Banco de México.
Plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles:	1,288 (Mil doscientos ochenta y ocho) días, equivalentes a 46 (cuarenta y seis) periodos de 28 (veintiocho) días, es decir, aproximadamente 3.5 (tres punto cinco) años.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.
Depositario	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval").
Recursos netos que obtendrá la Emisora:	$342'827,637.54 (Trescientos cuarenta y dos millones ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta y siete Pesos 54/100). Ver la sección V – "*Gastos relacionados con la oferta*" de este Suplemento.
Fecha de emisión:	4 de septiembre de 2014 (la "Fecha de Emisión").
Fecha de registro en Bolsa:	4 de septiembre de 2014.
Fecha de liquidación:	4 de septiembre de 2014.
Fecha de vencimiento:	15 de marzo de 2018 (la "Fecha de Vencimiento").
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V a la Segunda Emisión:	**"HR A":** Significa que la Emisora o la emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. La perspectiva de la calificación es estable. Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la Segunda Emisión:	**"A (mex)":** La calificación nacional 'A' indica expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en México. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta. Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer periodo de intereses: 4.69% (cuatro punto sesenta y nueve por ciento).

Tasa de interés de los Certificados Bursátiles y procedimiento de cálculo: A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre el Valor Nominal o saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación, que el Representante Común calculará 2 (dos) días hábiles antes del inicio de cada periodo de intereses, (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que regirá para ese periodo de intereses y será calculada conforme a lo siguiente:

Adicionar 140 (ciento cuarenta) puntos base a la TIIE a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la TIIE correspondiente al plazo señalado dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual aquélla que dé a conocer Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

Los Intereses que se devenguen sobre el Saldo Insoluto de Principal de los Certificados Bursátiles en circulación serán calculados y determinados por el Representante Común 2 Días previos a cada Fecha de Pago de Intereses, considerando la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, y tomando en cuenta el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

En términos de lo previsto en el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), la Emisora determina que el Título de Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales a que haya lugar, las constancias que expida Indeval.

Periodicidad en el pago de intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 46 (cuarenta y seis) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, conforme al calendario de pagos de intereses que se establece en este Suplemento y en el título que documente la Segunda Emisión (el "Título de Emisión"). El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 2 de octubre de 2014.

Intereses moratorios: En caso de incumplimiento de cualquier amortización de principal o de cualquier pago de intereses ordinarios de conformidad con lo establecido en el Título de Emisión y en este Suplemento, se devengarán intereses moratorios sobre la cantidad adeudada de los Certificados Bursátiles en circulación, a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más un margen adicional conforme a lo siguiente:
(a) En caso de que el incumplimiento se refiera a la amortización de principal o al pago de intereses ordinarios en la última o penúltima Fecha de Pago de Intereses, la tasa aplicable para los intereses moratorios será la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en ese momento más 25 (veinticinco) puntos base.
(b) Por otro lado, si el incumplimiento se verifica en una Fecha de Pago de Intereses distinta a las señaladas en el inciso anterior, entonces la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios será igual a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en ese momento más 25 (veinticinco) puntos base, incrementándose a estos puntos base por cada Fecha de Pago de Intereses que se incumpla 25 (veinticinco) puntos base, hasta llegar a 75 (setenta y cinco) puntos base como máximo.
Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal y en el domicilio del Representante Común

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles será en un solo pago en moneda nacional en la Fecha de Vencimiento de la Segunda Emisión

Lugar y forma de pago de intereses y de amortización de principal: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas establecidas en el Título de Emisión mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. contra la entrega del Título de Emisión, o las constancias que para tales efectos expida Indeval.

Amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles: A partir de la Fecha de Emisión, la Emisora tendrá derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de manera total o parcial, en cualquier Fecha de Pago, sin pago de prima y en los términos descritos en el presente Suplemento y en el Título de Emisión.

Causales de vencimiento anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente en los supuestos que se señalan en el presente Suplemento y en el Título de Emisión.

Régimen fiscal: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54 y 134 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Segunda Emisión al amparo del Programa.

Posibles adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. El Intermediario Colocador tendrá la obligación de obtener de los inversionistas, tanto en el mercado primario como en el secundario, el formato de carta previsto por las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen casas de bolsa e instituciones de banca múltiple, suscrito por los posibles inversionistas, manifestando conocer los riesgos a los que se encuentran sujetas sus inversiones, en virtud de que la Emisora y el Intermediario Colocador forman parte de un mismo grupo empresarial.

Representante Común: CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

Actinver
Casa de Bolsa S.A. de C.V.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver.

El Programa fue autorizado por Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/6409/2013 de fecha 24 de mayo de 2013. Los Certificados Bursátiles que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/107247/2014 de fecha 2 de septiembre de 2014, se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3088-4.15-2013-002-02 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores.
La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el aviso de oferta y en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto de Colocación del Programa (el "Prospecto") y este Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en Internet en las páginas http://www.bmv.com.mx, http://www.cnbv.gob.mx y http://www.actinver.com.

El Prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran a disposición con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 4 de septiembre de 2014.

Autorización CNBV para su publicación 153/107247/2014 de fecha 2 de septiembre de 2014.

ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	1
II.	DESTINO DE LOS FONDOS	11
III.	ACONTECIMIENTOS RECIENTES	12
IV.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	15
V.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	17
VI.	CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA	18
VII.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	20
VIII.	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	23
IX.	PERSONAS RESPONSABLES	24
X.	ANEXOS:	28

1. Estados Financieros de Corporación Actinver

- *Ejercicio Social 2011.*

  Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2012, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

  http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2011/Dictaminados/Dictamen.pdf

  www.cnbv.gob.mx

  www.bmv.com.mx

- *Ejercicio Social 2012.*

  Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV 26 de abril de 2013, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

  http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2012/Dictaminados/Dictamen.pdf

  www.cnbv.gob.mx

  www.bmv.com.mx

- *Ejercicio Social 2013.*

  Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

  http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2013/Dictaminados/Dictamen.pdf

  www.cnbv.gob.mx

  www.bmv.com.mx

- *Internos Primer Trimestre 2014.*

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones

http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2014/1Trimestre/1trimestre2014.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

- *Internos Segundo Trimestre 2014*

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 17 de julio de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2014/2Trimestre/2trimestre2014.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

2. Reportes en Instrumentos Derivados.

- *Ejercicio Social 2011.*

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2012, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/Inversionistas/ReporteDerivados/2011/Derivados%20EMISNET%20dic11.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

- *Ejercicio Social 2012.*

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV 26 de abril de 2013, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/Inversionistas/ReporteDerivados/2012/Derivados%20EMISNET%20dic12.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

- *Ejercicio Social 2013.*

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles

en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/Inversionistas/ReporteDerivados/2013/Derivados%20EMISNET%20%20dic13.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

- *Internos Primer Trimestre 2014.*

  Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en la siguiente direcciones:

  http://www.actinver.com/documentos/Inversionistas/ReporteDerivados/2014/Derivados%20EMISNET%20mar14.pdf

  www.cnbv.gob.mx

  www.bmv.com.mx

- *Internos Segundo Trimestre 2014.*

  Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 17 de julio de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

  http://www.actinver.com/herramientas/actinver/quien/EdosFinancieros/GpoActinver/Reporte%20de%20Derivados

  www.cnbv.gob.mx

  www.bmv.com.mx

3. Título que ampara la Segunda Emisión
4. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.
5. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.
6. Opinión legal
7. Formato de carta mediante la que se informa a los posibles inversionistas la existencia de vínculos patrimoniales entre la Emisora y el Intermediario Colocador.

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA AUTORIZADO POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ

CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR CORPORACIÓN ACTINVER, S.A.B. DE C.V. NI POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER.

LOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO CON LA PRIMERA LETRA MAYÚSCULA Y QUE NO SE DEFINAN DE OTRA FORMA EN EL MISMO TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE ATRIBUYEN A DICHOS TÉRMINOS EN EL PROSPECTO.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

(a) Denominación de la Emisora.

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.

(b) Clave de pizarra.

ACTINVR 14.

(c) Tipo de valor.

Certificados Bursátiles.

(d) Monto total autorizado del Programa con carácter revolvente.

Hasta $800'000,000.00 M.N. (ochocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), o su equivalente en Unidades de Inversión.

(e) Vigencia del Programa.

5 (cinco) años contados a partir del 24 de mayo de 2013, fecha de la autorización emitida por la CNBV.

(f) Número de Emisión.

Segunda (la "Segunda Emisión").

(g) Monto de la Emisión.

Hasta $350'000,000.00 M.N. (trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

(h) Número de Certificados Bursátiles.

Hasta 3,500,000 (tres millones quinientos mil).

(i) Valor nominal de los Certificados Bursátiles.

$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.

(j) Serie.

Única.

(k) Denominación de los Certificados Bursátiles.

Pesos, Moneda Nacional.

(l) Precio de colocación de los Certificados Bursátiles.

$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno.

(m) Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles.

1,288 (Mil doscientos ochenta y ocho) días, equivalentes a 46 (cuarenta y seis) periodos de 28 (veintiocho) días, es decir, aproximadamente 3.5 (tres punto cinco) años.

(n) Garantía.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica.

(o) Recursos netos que obtendrá la Emisora.

Aproximadamente $342'827,637.54 (Trescientos cuarenta y dos millones ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta y siete Pesos 54/100). Ver la sección V – "*Gastos relacionados con la oferta*" de este Suplemento.

(p) Fecha de publicación del aviso de oferta pública.

2 de septiembre de 2014

(q) Fecha de cierre de libro.

3 de septiembre de 2014

(r) Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos.

3 de septiembre de 2014

(s) Fecha de Emisión.

4 de septiembre de 2014

(t) Fecha de registro en la Bolsa.

4 de septiembre de 2014

(u) Fecha de liquidación.

4 de septiembre de 2014

(v) Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles.

15 de marzo de 2018

(w) Calificación otorgada por:

HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

"HR A": Significa que la Emisora o la emisión con esta calificación ofrece seguridad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantiene bajo riesgo crediticio ante escenarios económicos adversos. La perspectiva de la calificación es estable.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

Ver Anexo 4 – "Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V"

Fitch México S.A. de C.V.:

"A (mex)": La calificación nacional 'A' indica expectativa de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en México. Sin embargo, los cambios en circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en un grado mayor que en el caso de los compromisos financieros que poseen una calificación más alta.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch México, S.A. de C.V.

Ver Anexo 5 – "Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V"

(x) Tasa de interés.

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre el Valor Nominal o saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en Circulación, conforme a lo establecido en este Suplemento.

(y) Periodicidad en el pago de intereses.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante 46 (cuarenta y seis) periodos de 28 (veintiocho) días cada uno, en las fechas que se indican en el siguiente calendario (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). En caso que una Fecha de Pago de Intereses coincida con un día inhábil, el pago se realizará el siguiente día hábil, en el entendido que el monto de los intereses a pagar en el periodo de intereses correspondiente deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha en que se realice el pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el período de intereses anterior:

Periodo de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	jueves, 02 de octubre de 2014
2	jueves, 30 de octubre de 2014
3	jueves, 27 de noviembre de 2014
4	jueves, 25 de diciembre de 2014
5	jueves, 22 de enero de 2015
6	jueves, 19 de febrero de 2015
7	jueves, 19 de marzo de 2015
8	jueves, 16 de abril de 2015
9	jueves, 14 de mayo de 2015
10	jueves, 11 de junio de 2015
11	jueves, 09 de julio de 2015
12	jueves, 06 de agosto de 2015
13	jueves, 03 de septiembre de 2015
14	jueves, 01 de octubre de 2015
15	jueves, 29 de octubre de 2015
16	jueves, 26 de noviembre de 2015

17	jueves, 24 de diciembre de 2015
18	jueves, 21 de enero de 2016
19	jueves, 18 de febrero de 2016
20	jueves, 17 de marzo de 2016
21	jueves, 14 de abril de 2016
22	jueves, 12 de mayo de 2016
23	jueves, 09 de junio de 2016
24	jueves, 07 de julio de 2016
25	jueves, 04 de agosto de 2016
26	jueves, 01 de septiembre de 2016
27	jueves, 29 de septiembre de 2016
28	jueves, 27 de octubre de 2016
29	jueves, 24 de noviembre de 2016
30	jueves, 22 de diciembre de 2016
31	jueves, 19 de enero de 2017
32	jueves, 16 de febrero de 2017
33	jueves, 16 de marzo de 2017
34	jueves, 13 de abril de 2017
35	jueves, 11 de mayo de 2017
36	jueves, 08 de junio de 2017
37	jueves, 06 de julio de 2017
38	jueves, 03 de agosto de 2017
39	jueves, 31 de agosto de 2017
40	jueves, 28 de septiembre de 2017
41	jueves, 26 de octubre de 2017
42	jueves, 23 de noviembre de 2017
43	jueves, 21 de diciembre de 2017
44	jueves, 18 de enero de 2018
45	jueves, 15 de febrero de 2018
46	jueves, 15 de marzo de 2018

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 2 de octubre de 2014.

(z) Intereses moratorios.

En caso de incumplimiento de cualquier amortización de principal o de cualquier pago de intereses ordinarios de conformidad con lo establecido en el presente Suplemento y en el Título de Emisión, se devengarán intereses moratorios sobre la cantidad adeudada de los Certificados Bursátiles en

circulación, a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más un margen adicional conforme a lo siguiente.

a) En caso de que el incumplimiento se refiera a la amortización de principal o al pago de intereses ordinarios en la última o penúltima Fecha de Pago de Intereses, la tasa aplicable para los intereses moratorios será la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en ese momento más25 (veinticinco) puntos base.

b) Por otro lado, si el incumplimiento se verifica en una Fecha de Pago de Intereses distinta a las señaladas en el inciso (a) anterior, entonces la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios será igual a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable en ese momento más 25 (veinticinco) puntos base, incrementándose a estos puntos base por cada Fecha de Pago de Intereses que se incumpla 25 (veinticinco) puntos base, hasta llegar a 75 (setenta y cinco) puntos base como máximo.

Los intereses moratorios se causarán a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, y se calcularán sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en la misma moneda que la suma principal y en el domicilio del Representante Común ubicado en Paseo de las Palmas No. 215, Piso 7, Lomas de Chapultepec, México D.F.

(aa) Amortización.

La amortización de los Certificados Bursátiles será en un solo pago en moneda nacional en la Fecha de Vencimiento de la Segunda Emisión

(bb) Amortización Voluntaria Anticipada de los Certificados Bursátiles.

A partir de la Fecha de Emisión, la Emisora tendrá derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles de manera total o parcial, en cualquier momento, y sin que sea necesario, para dichos efectos, convocar a la asamblea de tenedores.

En caso de que la amortización anticipada sea parcial, la amortización deberá ser en múltiplos de $100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) y se realizará la amortización a prorrata. En caso de que la amortización anticipada sea total será contra la cancelación de títulos.

Tanto para una amortización anticipada total o parcial de los Certificados Bursátiles se deberá realizar lo siguiente:

a) La Emisora, por conducto del Representante Común, deberá informar por escrito su elección de ejercer su derecho de amortización anticipada a la CNBV, al Indeval, a la Bolsa, (o, a través de los medios que cada una de éstas determine), cuando menos con 6 (seis) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses en la que la Emisora tenga la intención de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles.

b) En el escrito señalado en el párrafo anterior, deberá señalarse si se trata de una amortización anticipada total o parcial, el monto por el cual se realizara la amortización, en su caso, el nuevo saldo insoluto de los Certificados Bursátiles, y cualquier otro dato o referencia necesario para el cobro de los Certificados Bursátiles.

c) La amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Distrito Federal, o mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval.

En el caso de amortización anticipada (total o parcial) de los Certificados Bursátiles, la Emisora no pagará prima alguna.

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación.

$$VNA\,t = VNA\,t - 1 - AMPA$$

Donde:

VNAt = Saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación.
VNAt-1 = Valor Nominal Total o Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación en el periodo de intereses inmediato anterior a la amortización o amortización anticipada, según corresponda.
AMPA = Monto de la amortización anticipada.

Para determinar el saldo insoluto por título en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = \frac{VNA\,t}{NT}$$

Donde:

VNAT = Saldo insoluto por Título en circulación.
VNAt = Saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación.
NT = Número de Títulos en circulación.

(cc) Régimen fiscal aplicable.

La presente sección contiene una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, tenencia y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los CBF's se encuentra sujeta: (i) para personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en el artículo 54 y 134 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Segunda Emisión al amparo del Programa.

(dd) Lugar y forma de pago de intereses y amortización de principal.

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas establecidas en el Título de Emisión mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F. contra la entrega del Título de Emisión, o las constancias que para tales efectos expida Indeval.

(ee) Posibles adquirentes.

Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. El Intermediario Colocador tendrá la obligación de obtener de los inversionistas el formato de carta previsto por las Disposiciones de carácter general aplicables a las

operaciones con valores que efectúen casas de bolsa e instituciones de banca múltiple, suscrito por los posibles inversionistas, manifestando conocer los riesgos a los que se encuentran sujetas sus inversiones, en virtud de que la Emisora y el Intermediario Colocador forman parte de un mismo grupo empresarial. Se recomienda a todos los posibles adquirentes consultar la sección I. (cc) – "Características de la oferta - Régimen fiscal aplicable" contenida en el presente Suplemento.

(ff) Depositario.

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

(gg) Intermediario Colocador.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

(hh) Representante Común.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

(ii) Autorización de la CNBV.

Los Certificados Bursátiles que se amparan en el Título de Emisión forman parte de un programa de colocación de certificados bursátiles de largo plazo, autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/6409/2013 de fecha 24 de mayo de 2013, y se encuentran inscritos bajo el número 3088-4.15-2013-002 en el Registro Nacional de Valores ("RNV") El monto autorizado del programa es de hasta $800'000,000.00 M.N. (ochocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) (el "Programa").

La CNBV otorgo a la Segunda Emisión realizada al amparo del Programa el siguiente número de inscripción específico 3088-4.15-2013-002-02.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes

(jj) Autorizaciones corporativas.

Con fecha 26 de febrero de 2013, el consejo de administración de la Emisora aprobó, entre otros asuntos, la implementación del Programa y la realización de ofertas públicas al amparo del mismo durante su vigencia, incluyendo la realización de la oferta pública de la Segunda Emisión.

(kk) Factores de riesgo.

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con esta Segunda Emisión.

Amortización anticipada.

Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso la Emisora no pagará prima por amortización anticipada alguna. Por lo anterior, los inversionistas deberán tomar en cuenta que, a partir de la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles, la Emisora podrá amortizarlos anticipadamente, total o parcialmente.

Existen vínculos patrimoniales entre la Emisora y el Intermediario Colocador.

El Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo empresarial que la Emisora. El Intermediario Colocador está controlado por la Emisora y sus intereses pudieren diferir de los intereses de los posibles tenedores.

(ll) Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer de la Emisora.

La Emisora deberá utilizar los recursos derivados de la Segunda Emisión exclusivamente para los fines que se señalan en la sección *II – "Destino de los Fondos"* del presente Suplemento informativo. De igual forma, la Emisora deberá cumplir con las obligaciones contraídas con el Representante Común, así como cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de marzo de 2003, conforme las mismas han sido modificadas (la "Circular Única de Emisoras") y las disposiciones aplicables.

(mm) Causales de vencimiento anticipado.

Los Certificados Bursátiles se podrán dar por vencidos anticipadamente en el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una **"Causal de Vencimiento Anticipado"**), previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

a. Falta de Entrega de Información: Si el Emisor dejare de entregar la información a la que está obligado conforme a la LMV, la Circular Única de Emisoras y la Ley Aplicable.

b. Información Incorrecta. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días contados a partir de la fecha en que el Representante Común informó al Emisor de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que el Emisor tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.

c. Información Falsa. Si el Emisor proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.

d. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

e. Concurso Mercantil o Quiebra. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, quiebra, insolvencia o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento, y dicha situación no se remedia dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que ocurra.

En caso que ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado, los Tenedores que representen al menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles tendrán el derecho de entregar una notificación por escrito al Representante Común manifestando su voluntad de declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. A partir de la entrega de dicha notificación, el Emisor tendrá 60 (sesenta) días naturales para subsanar dicho incumplimiento. En caso que el Emisor no subsane el incumplimiento en el plazo antes previsto, la Asamblea de Tenedores, debidamente convocada, tendrá derecho a declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. A partir de la declaración del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, se hará exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si las hubiere.

En el caso de que el Emisor presente la información y, en su caso, las aclaraciones pertinentes y requeridas por las autoridades competentes dentro del plazo previsto anteriormente, entonces se tendrá por terminada la Causa de Vencimiento Anticipado.

(nn) Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles y Procedimiento de Cálculo

Aplicable para Tasa Variable

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre el Saldo Insoluto de Principal, el cual el Representante Común calculará 2 (dos) días hábiles antes del inicio de cada Periodo de Intereses, (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que regirá para ese Período de Intereses y que será calculado conforme a lo siguiente:

Adicionar 140 (ciento cuarenta) puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho banco en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada el Día Hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la TIIE correspondiente al plazo señalado dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual aquélla que dé a conocer Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado.

A la tasa que resulte de lo previsto anteriormente se le denominará en lo sucesivo la "Tasa de Interés Bruto Anual".

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para el mismo no sufrirá cambios durante el mismo.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1+\left(\frac{TR}{36000} * PL\right)\right)^{NDE/PL} - 1\right] * \left(\frac{36000}{NDE}\right)$$

En donde:

TC: Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.
TR: TIIE o Tasa de Interés de Referencia
PL: Plazo de la TIIE en días
NDE: Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los Certificados Bursátiles devengarán Intereses durante el primer período de 28 días conforme a una Tasa de Interés Bruto Anual del 4.69% (cuatro punto sesenta y nueve por ciento).

Los Intereses que se devenguen sobre el Saldo Insoluto de Principal de los Certificados Bursátiles en circulación serán calculados y determinados por el Representante Común 2 Días previos a cada Fecha de Pago de Intereses, considerando la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días, y tomando en cuenta el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de los Intereses a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = SI * \left(\frac{TB}{36000} * NDE \right)$$

En donde:

I: Interés bruto del Periodo de Intereses correspondiente.
SI: Saldo Insoluto de Principal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB: Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente expresada en valor.
NDE: Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer a al Emisor, a la CNBV a través del STIV-2 y al Indeval por escrito (o a través los medios que las anteriores determine) con por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, el importe de los Intereses a pagar, la Tasa de Interés Bruto Anual, en su caso el importe a pagar por concepto de amortización y el ajuste del Saldo Insoluto de Principal de los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa, a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información EMISNET (o lo medios que ésta determine), a más tardar 2 (dos) días hábiles con anterioridad a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los Intereses, la Tasa de Interés Bruta Anual vigente y la aplicable al siguiente Período de Intereses, así como el ajuste del Saldo Insoluto de Principal de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar Intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización, y en su caso, de los Intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. horas de ese día.

En caso de que en alguna Fecha de Pago de Intereses, el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en la sección I. (y) – *"Características de la Oferta - Periodicidad en el Pago de Intereses"*.

II. DESTINO DE LOS FONDOS.

Los recursos derivados de la Segunda Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa serán destinados para los conceptos que se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

1. En primer lugar, al pago de los Gastos relacionados con la Oferta, se destinará la cantidad de $7'172,362.46 (Siete millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y dos Pesos 46/100 M.N.) para cubrir los gastos relacionados y generados por la Segunda Emisión.

2. En segundo lugar, se destinaran recursos para la capitalización de empresas subsidiarias, un monto de $300'000,000.00 (Trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.) al ejercicio de capitalización de alguna o algunas de las empresas subsidiarias de Corporación Actinver con el propósito de las diversas instituciones pueda destinar estos recursos, primordialmente, a originar nuevas operaciones ampliando sus líneas de negocio actual a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en las metas y estrategias establecidas en su plan de negocio, sin que lo anterior implique la adquisición de nuevos negocios por parte de la Emisora.

3. En tercer lugar, se destinará el remanente de $42'827,637.54 (Cuarenta y dos millones ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta y siete Pesos 54/100 M.N.) para fines corporativos generales y capital de trabajo, sin que dichos recursos se utilicen para un fin específico en el corto o mediano plazo a la Fecha de la Emisión o para la amortización de deudas de la Emisora.

En virtud de lo anterior, los recursos netos de la Segunda Emisión ascenderán a la cantidad de $342'827,637.54 (Trescientos cuarenta y dos millones ochocientos veintisiete mil seiscientos treinta y siete Pesos 54/100).

III. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

a) Opción de Sobreasignación y concluye el periodo de estabilización.

El 10 de enero de 2014 Corporación Actinver informa que concluyó el periodo de estabilización y se ejerce el 100% de la opción de sobreasignación de la oferta pública subsecuente del 10 de diciembre de 2013 de Corporación Actinver, S.A.B de C.V.

Por lo anterior, las acciones efectivamente colocadas entre el público inversionista a través de la citada oferta pública totalizan49'462,365 (Cuarenta y nueve millones cuatrocientas sesenta y dos mil trescientas sesenta y cinco), considerando el ejercicio de la opción de sobreasignación.

b) Conversión de Títulos de Obligaciones por Acciones.

El 20 de marzo de 2014 Corporación Actinver informa al público inversionista que en dicha fecha se hizo efectiva la solicitud de canje de obligaciones convertibles por acciones, incrementando el número de sus acciones suscritas y pagadas en circulación, el valor de capitalización y el capital contable de la Emisora.

Las obligaciones convertibles opcionales con clave de pizarra (ACTINVR 12) corresponden a la emisión de 5 millones de títulos equivalentes a 43,100,000 acciones de la Emisora, estas acciones se encuentran en la tesorería de Corporación Actinver.

La emisión de obligaciones convertibles fue realizada durante el ejercicio 2012 por un monto de $500 MDP con fecha de vencimiento en el ejercicio 2017.

Incremento en acciones en circulación previo a la conversión, existían 568,962,365 acciones distribuidas entre el gran público inversionista, el efecto de conversión de 1,798,476 títulos de obligaciones incrementa el número de acciones suscritas y pagadas en circulación en 13,614,463 acciones.

Después de la conversión, las acciones suscritas y pagadas en circulación de corporación actinver, alcanzará la cantidad de 582,576,828 lo cual representa un incremento del 2.34%.

c) Actinver firma acuerdo estratégico con Marsh Brockman y SCHUH, Agente de Seguros y Fianzas, S.A. de C.V.

El 4 de abril de 2014 Corporación Actinver informa al público inversionista que por medio de una de sus subsidiarias ha firmado un acuerdo con Marsh Brockman y Schuh, agente de seguros y de fianzas, S.A. de C.V. ("Marsh").

d) Designación y Renuncia de miembros del Consejo de Administración de Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.

El 30 de abril de 2014 Corporación Actinver informa al público inversionista sobre la renuncia y designación de miembros del Consejo de Administración de Corporación Actinver.

Mediante Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Emisora celebrada el 29 de abril de 2014 ha resuelto, entre otros asuntos, (i) aceptar la renuncia de los señores Agustín Francisco Legorreta Chauvet y Daniel Aboumrad Nasta como miembros propietario y suplente del consejo de administración de la Emisora; y (ii) designar a los señores André el Mann Arazi, Pablo Odriozola Canales , Eduardo Francisco Solórzano Morales, Isidoro Attie Lanieado y Sebastián Odriozola Canales como miembros propietarios y suplentes los últimos dos referidos del Consejo de Administración de la Emisora. Asimismo, se resolvió cambiar el cargo de los señor Guillermo Prieto Treviño de miembro suplente del Consejo de Administración a miembro propietario del Consejo de Administración de la Emisora.

Las designaciones fueron realizadas en base a la experiencia, capacidad y prestigio profesional. Determinando la Asamblea los designados como miembros del consejo de administración de la Emisora cumplen con los requisitos previstos en la ley y en los estatutos sociales de la Emisora para ser considerados como consejeros independientes de la Emisora.

e) Presentación del Reporte Anual 2013 de Corporación Actinver

El 30 de abril de 2014 Corporación Actinver, presentó a la CNBV y a la BMV el Reporte Anual 2013, mismo que se incorporan por referencia al presente Suplemento y se encuentra disponible en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2013/Dictaminados/informeAnual2013Parte1.pdf y

http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2013/Dictaminados/informeAnual2013Parte2.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

f) Adquisición de un porcentaje adicional del capital social de Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. antes Pure Leasing S.A. de C.V.

El 20 de mayo de 2014 Corporación Actinver, informa al público inversionista que ha efectuado la adquisición de un porcentaje adicional del capital social de Arrendadora Actinver, S.A. de C.V., dicha adquisición incrementa el porcentaje de participación en el capital social de Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. del 85% al 99.999%. Esta adquisición cambia la composición accionaria de Arrendadora Actinver, S.A. de C.V. cual forma parte de las empresas subsidiarias que conforman Corporación Actinver.

g) Párrafo de énfasis en la opinión emitida por KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. a los estados financieros básicos consolidados auditados de Corporación Actinver, S.A.B de C.V.

El 11 de junio de 2014 Corporación Actinver informa al público inversionista sobre el párrafo de énfasis que emitió el despacho de auditores externos KPMG Cardenas Dosal, S.C. en su opinión a los estados financieros básicos consolidados auditados de Corporación Actinver por el ejercicio 2013; los cuales quedaron aprobados en la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de Corporación Actinver de fecha 29 de abril de 2014 y son de orden público.[1]

h) Actinver Anuncia el Primer Cierre de Actinver Private Equity Fund I, L.P. con un monto comprometido por USD$ 62.3 millones.

El 4 de julio de 2014 Corporación Actinver, una de las empresas líderes en asesoría de inversiones en México y con mayor crecimiento en su ramo a nivel nacional, informa al gran público inversionista que,

---

[1] *Sin expresar salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:*

Como se menciona en la nota 4 a los estados financieros consolidados, el 24 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación las resoluciones que modifican las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (las Disposiciones) en lo referente a la metodología para calificar cartera crediticia comercial, incorporando un modelo de calificación crediticia basado en pérdida esperada, cuya adopción inicial tuvo un efecto de $22, el cual fue reconocido disminuyendo los resultados de ejercicios anteriores en el capital contable, conforme a la opción establecida en las Disposiciones.

con fecha de 1 de julio de 2014, realizó el primer cierre de su primer fondo de capital privado, Actinver Private Equity Fund I, L.P. ("Actinver I"), con un monto comprometido por USD$ 62.3 millones.

Actinver I tiene como objetivo invertir en compañías medianas con alto potencial de crecimiento y/o mejoras operativas y que tengan el perfil para ser colocadas en el mercado bursátil. El enfoque será, primordialmente, en inversiones minoritarias para apoyar a empresas mexicanas en su crecimiento y ayudarlas en el proceso de institucionalización necesario para lograr, en un mediano plazo, colocarse en el mercado. Se prevé que el monto objetivo por inversión sea de USD$ 10 a 30 MNS, con un plazo de inversión de 3 a 5 años.

i) Actinver designa a Arturo D'Acosta Director de Fusiones y Adquisiciones.

El 11 de agosto de 2014, Corporación Actinver designa a Arturo D´Acosta Director Ejecutivo de Corporación Actinver quien se encargara del desarrollo de la línea de negocio de Fusiones y Adquisiciones (M&A) y de Asesoría Especializada en reestructuras y recuperación de valor de empresas.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

En esta Segunda Emisión participa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver como intermediario colocador, institución que ofrecerá los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se establece en el contrato de colocación celebrado por el Intermediario Colocador y la Emisora.

El objetivo principal del plan de distribución del Intermediario Colocador es el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano según su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tendrá la oportunidad de participar en la Colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento. Todos los posibles inversionistas participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante. La Emisora podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica al teléfono (55) 1103-6600, extensiones 6797, 0904, a través del cual los inversionistas potenciales podrán presentar órdenes irrevocables de compra a partir de las 9:00 horas y hasta las 23:59 horas en la fecha de cierre de libro que se indica en la portada de este Suplemento.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo, primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de libro tradicional.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptarán las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y del Intermediario Colocador. Asimismo, la Emisora podrá declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

Los Certificados Bursátiles no tendrán una tasa o sobretasa sugerida para que los inversionistas en la presentación de sus posturas consideren para la asignación final de los títulos representativos de la Segunda Emisión. La tasa o sobretasa se determinará una vez que se lleve a cabo el cierre de libro.

El cierre del libro se llevará a cabo a las 15:00 horas del Día Hábil inmediato anterior a la fecha de registro de los Certificados Bursátiles. El aviso de oferta pública se dará a conocer con al menos 1 (un) día de anticipación a la fecha de cierre de libro. El aviso de oferta pública podrá omitir la tasa de interés aplicable al primer período, y demás datos que aún no puedan determinarse, sin embargo se incluirá en el citado aviso la fecha de cierre del libro y al menos la tasa de referencia.

En la fecha de registro y colocación se publicará a través del sistema EMISNET de la Bolsa el aviso de colocación con fines informativos que incluya las características definitivas de los Certificados Bursátiles. La fecha de cierre de libro es el 26 de agosto de 2014.

Hasta donde la Emisora y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, ninguna persona relacionada (según dicho término se define en la LMV) de la Emisora o del Intermediario Colocador participará en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Ni Corporación Actinver ni el Intermediario Colocador tiene conocimiento de que alguno de sus principales directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora suscribirá parte de los Certificados Bursátiles objeto de la Segunda Emisión. De conformidad con el Anexo H de la Circular Única de Emisoras, Corporación Actinver y el Intermediario Colocador tienen conocimiento de que dos personas presentaron posturas de compra de Certificados Bursátiles que representa cada una más del 5% del total de los Certificados Bursátiles emitidos en la Segunda Emisión.

El Intermediario Colocador es una subsidiaria de la Emisora, y presta a ésta y a otras de sus afiliadas, de tiempo en tiempo, diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador en relación con esta Segunda Emisión). Como Anexo "7" se adjunta al presente Suplemento el formato de carta que deberán firmar los posibles inversionistas hasta el 30 de septiembre de 2014, manifestando conocer los riesgos a los que se encuentran sujetas sus inversiones, en virtud de que la Emisora y el Intermediario Colocador forman parte de un mismo grupo empresarial, de conformidad con el Anexo Único de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúen casas de bolsa e instituciones de banca múltiple, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de junio de 2009.

No obstante lo anterior, las personas que participaron de la oferta pública y, por tanto, adquirieron en ella Certificados Bursátiles, participaron en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas, y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizó en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Suplemento.

El Intermediario Colocador adoptó las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realizaran conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, y a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Los gastos relacionados con la Segunda Emisión ascienden a la cantidad de **$7'172,362.46 (Siete millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y dos Pesos 46/100 M.N.)** y se detallan a continuación:

1.	Comisiones por intermediación y colocación [(1)]:	**$6'090,000.00.**
2.	Honorarios y gastos del Representante Común [(1)]:	**$150,800.00 M.N.**
3.	Honorarios y gastos de las Agencias Calificadoras [(1)]:	**$400,200.00 M.N.**
	a) HR Ratings de México, S.A. de C.V.	*$92,800.00 M.N.*
	b) Fitch Ratings, S.A. de C.V.	*$307,400.00 M.N.*
4.	Pago por concepto de Estudio y Trámite de CNBV:	**$18,246.00 M.N.**
5.	Derechos de inscripción en el RNV:	**$122,500.00.**
6.	Inscripción en el listado de valores autorizados de la Bolsa [(1)]:	**$129,616.46.**
7.	Honorarios del Asesor Legal Externo [(1)]:	**$261,000.00.**

(1) Incluye el IVA.

Total de gastos relacionados con la Segunda Emisión: $7'172,362.46 (Siete millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y dos Pesos 46/100 M.N.)

VI. CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO ANTES Y DESPUÉS DE LA OFERTA.

a) Capitalización:

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de la Emisora, la cual no sufrirá modificación alguna considerando la Segunda Emisión al amparo del Programa:

Cifras expresadas en millones de Pesos

	Junio 2014 antes de la emisión	**Junio 2014 después de la emisión**
Capital Contribuido		
Capital social	993	993
Prima en venta de acciones	1,360	1,360
Prima por Opciones en Circulación	34	34
	2,387	2,387
Capital Ganado		
Reservas de capital	146	146
Resultado de ejercicios anteriores	1,361	1,361
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	11	11
Efecto Acumulado por conversión	12	12
Resultado neto	258	258
Total Capital Ganado	1,788	1,788
Capital contable minoritario	3	3
Total Capital Contable	4,178	4,178

b) Endeudamiento:

Cifras expresadas en millones de pesos

	Junio 2014 antes de la emisión	Junio 2014 después de la emisión
Deuda Bancaria:		
Depósitos a plazo	**5,704**	**5,704**
Del publico en general a corto plazo	1,511	1,511
Mercado de dinero a corto plazo	4,193	4,193
Préstamos Bancarios	**1,330**	**1,330**
De corto plazo	954	954
De largo plazo	376	376
Total Deuda Bancaria a corto plazo	6,658	6,658
Total Deuda Bancaria a largo plazo	376	376
Total Deuda Bancaria	**7,034**	**7,034**
Deuda Bursátil:		
Títulos de crédito emitidos	**1,272**	**1,622**
Certificados Bursátiles a corto plazo	538	538
Certificados Bursátiles a largo plazo	450	800
Obligaciones opcionalmente convertibles en acciones a largo plazo	284	284
Total Deuda Bursátil a corto plazo	538	538
Total Deuda Bursátil a largo plazo	734	1,084
Total Deuda Bursátil	**1,272**	**1,622**
Otros Pasivos por Captación:		
Depósitos de Exigibilidad Inmediata	1,526	1,526
Total Captación y Préstamos Bancarios	**9,832**	**10,182**

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

Funciones del Representante Común.

El Representante Común suscribirá el Título de Emisión, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Título de Emisión adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.

El Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores, de conformidad con lo señalado en la LMV, así mismo, tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la legislación aplicable, incluyendo la LGTOC, así como las que se le atribuyan enunciativa pero no limitativamente en el Título de Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título de Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en el Título de Emisión, para que éste lleve a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles. El Representante Común tendrá, enunciativa más no limitativamente, los siguientes derechos y obligaciones:

a. Suscribir el Título de Emisión representativo de los Certificados Bursátiles de la Emisión, después de verificar que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables;

b. Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos que obtenga el Emisor, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor del Título de Emisión;

c. Calcular y publicar las tasas, los montos de los Intereses que devengarán los Certificados Bursátiles, así como, los montos de la Amortización, o en su caso, de la Amortización Anticipada Voluntaria de principal a pagar a través de los medios que la BMV determine para el efecto, así como los avisos de pago correspondientes, de la misma manera deberá dar aviso por escrito a Indeval;

d. Actuar como intermediario entre el Emisor y los Tenedores en relación con el pago a éstos últimos de los rendimientos, amortizaciones y, en caso de ser aplicable, las demás cantidades pagaderas conforme a lo estipulado en el Título de Emisión;

e. Convocar a y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;

f. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, incluyendo la facultad de contratar un auditor y/o asesor de cualquier índole, cuando a su juicio se requiera; sin que el Representante Común esté obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna relacionada con lo mencionado en este inciso;

g. Otorgar, en nombre de los Tenedores, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;

h. Publicar cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión;

i. Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad competente;

j. Solicitar a las partes toda la información necesaria para el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones;

k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial

l. Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables vigentes; y

m. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título de Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades pagaderas conforme los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, el principal, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en el Título de Emisión y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles.

Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos, tendrán las facultades y se regirán, en todo caso, por la legislación aplicable, incluyendo las disposiciones de la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de Corporación Actinver, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el párrafo siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los presentes.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los presentes, en los siguientes casos:

a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;

b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;

c. Cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título de Emisión;

d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de las Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de Principal e Intereses;

e. Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos anteriores, se requerirá que estén presentes o representados la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes, salvo que se tratare de cualesquiera de los asuntos mencionados en los incisos a), b) y c) anteriores, en cuyo caso, se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa o institución de crédito correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor hayan adquirido en el mercado.

De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como las constancias de depósito, el listado de titulares correspondiente, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

VIII. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Segunda Emisión descrita en el presente Suplemento.

Por la Emisora:

C.P.C. Fernando Francisco Cisneros Matusita	Director de Finanzas
Lic. María Laura Cooper Senosiain	Director de Contabilidad
L.C. Luis David Bucio Valdez	Subdirector de Contabilidad
Lic. Joaquín Gallástegui Armella	Director Jurídico
Lic. Pabel Estudillo Herrera	Subdirector Jurídico
Lic. Jorge Todd Souza	Gerente Jurídico
Lic. Juan Pablo Márquez Vargas	Relación con Inversionistas

Por el Intermediario Colocador:

Lic. Nathan Moussan Farca	Director de Banca de Inversión
Lic. Roberto Cayetano Jimenez Celorio	Subdirector

Por el Representante Común:

Lic. Roberto Pérez Estrada	Delegado Fiduciario

Por Chávez Vargas Abogados, S.C., asesores legales independientes:

Lic. José Antonio Chávez Vargas	Socio
Lic. Brian Josué Minutti Aguirre	Asociado Senior
Lic. René Miguel Martínez Herrera	Asociado

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la oferta tiene interés económico directo o indirecto en la Emisora ni en la Segunda Emisión, salvo por lo relativo al pago de los honorarios profesionales que serán cubiertos con los recursos obtenidos de la oferta. Ver la sección V. - "*Gastos relacionados con la oferta*".

El funcionario de la Compañía encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Juan Pablo Márquez Vargas, y puede ser contactado en sus oficinas ubicadas en Avenida Guillermo González Camarena 1200, piso 10, Centro de Ciudad Santa Fe, código postal 01210, Ciudad de México, Distrito Federal, al teléfono 01 (55) 1103-6600, extensión 1440, o a la dirección electrónica ActinverIR@actinver.com.mx.

IX. PERSONAS RESPONSABLES.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Corporación Actinver, S.A.B. de C.V.

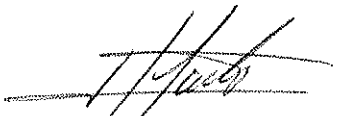

Por: Lic. Héctor Madero Rivero
Director General

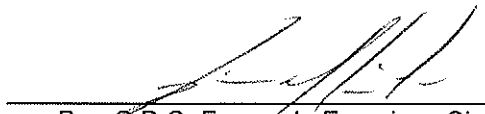

Por: C.P.C. Fernando Francisco Cisneros Matusita
Director de Finanzas

Por: Lic. Joaquín Gallástegui Armella
Director Jurídico

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la Oferta, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la Oferta, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

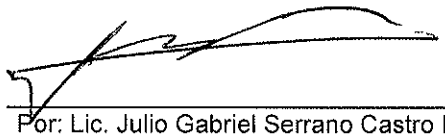

Por: Lic. Julio Gabriel Serrano Castro Espinosa
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente Suplemento por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012 y 2013 fueron dictaminados con fecha 26 de febrero de 2013 y 25 de febrero de 2014, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

La presente firma se incorpora por referencia, misma que se encuentra disponible en la siguiente dirección:

http://www.actinver.com/documentos/Inversionistas/Prospectos/Prospecto%20Certifcados%20Bursatiles%20ACTINVR%2013.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Chávez Vargas Abogados, S.C.

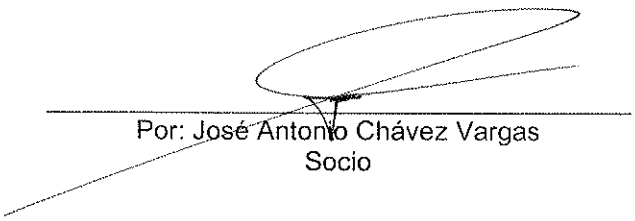

Por: José Antonio Chávez Vargas
Socio

X. ANEXOS

Anexo "1"
Estados Financieros de Corporación Actinver

Ejercicio 2011

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2012, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2011/Dictaminados/Dictamen.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

Ejercicio 2012

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV 26 de abril de 2013, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2012/Dictaminados/Dictamen.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

Ejercicio 2013

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2013/Dictaminados/Dictamen.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

Internos Primer Trimestre 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2014/1Trimestre/1trimestre2014.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

Internos Segundo Trimestre 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 17 de julio de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/contabilidad/GpoActinver/2014/2Trimestre/2trimestre2014.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

Anexo "2"
Reportes en Instrumentos Derivados

Ejercicio 2011

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2012, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/Inversionistas/ReporteDerivados/2011/Derivados%20EMISNET%20dic11.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

Ejercicio 2012

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV 26 de abril de 2013, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/Inversionistas/ReporteDerivados/2012/Derivados%20EMISNET%20dic12.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

Ejercicio 2013

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/Inversionistas/ReporteDerivados/2013/Derivados%20EMISNET%20%20dic13.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

Internos Primer Trimestre 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2014, y que se encuentran disponibles en la siguiente direcciones:

http://www.actinver.com/documentos/Inversionistas/ReporteDerivados/2014/Derivados%20EMISNET%20mar14.pdf

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

Internos Segundo Trimestre 2014

Se incorporan por referencia al presente Suplemento Informativo, mismos que fueron presentados a la CNBV y BMV el 17 de julio de 2014, y que se encuentran disponibles en las siguientes direcciones:

http://www.actinver.com/herramientas/actinver/quien/EdosFinancieros/GpoActinver/Reporte%20de%20Derivados

www.cnbv.gob.mx

www.bmv.com.mx

Anexo "3"
Título que ampara la Segunda Emisión

Anexo "4"
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V

Anexo "5"
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

Anexo "6"
Opinión legal

Anexo "7"

Formato de carta mediante la que se informa a los posibles inversionistas la existencia de vínculos patrimoniales entre la Emisora y el Intermediario Colocador.